Sistemas de Inteligencia Energética S.A.S.

NIT: 900363183-1

Sistemas de Inteligencia Energética S.A.S.

Marinilla 24 de mayo de 2023

Señores
MUNICIPIO DE MARINILLA

Asunto: Ficha técnica

En atención a su amable solicitud estamos enviando listado de precios de acuerdo a la ficha técnica enviada por ustedes.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

FICHA TÉCNICA			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR Incluido IVA
UNID	Unidad Fusora LaserJet HP 2035	1	$ 1.150.000
UNID	Unidad Fusora LaserJet HP 1505	1	$ 1.150.000
UNID	Unidad Fusora LaserJet Pro HP M402n	1	$ 1.350.000
UNID	Unidad Fusora LaserJet HP 400	1	$ 850.000
UNID	Unidad Fusora LaserJet HP M1319	1	$ 1.400.000
UNID	Unidad Fusora LaserJet HP 600	1	$ 1.350.000
KIT	Kit Impresion Epson L800	1	$ 1.250.000
KIT	Kit impresion Epson L210	1	$ 850.000
KIT	Kit impresion Ploter Epson T5270	1	$ 8.700.000
UNID	Unidad Fusora HP M681	1	$ 2.250.000
UNID	Unidad Fusora Ricoh Aficio SP- 3510 SF	1	$ 1.350.000
KIT	Kit de impresión LaserJet HP 2035	1	$ 920.000
UNID	Acetato para unidad fusora impresora LaserJet HP	1	$ 75.000

Sistemas de Inteligencia Energética S.A.S.
NIT: 900363183-1

Inergica
Sistemas de Inteligencia Energética S.A.S.

UNID	Rodillo de presion para unidad fusora LaserJet HP	1	$ 240.000
TARJETA	Tarjeta formateadora de impresora hp 1022	1	$ 180.000
TARJETA	Tarjeta formateadora de impresora hp p2035	1	$ 480.000
TARJETA	Tarjeta formateadora de impresora HP M402n	1	$ 560.000
KIT	Kit Canon Image Formula DR- C225	1	$ 560.000
KIT	Kit Canon Image Formula DR- C125	1	$ 560.000
KIT	Kit HP Scanjet Enterprise 7500	1	$ 520.000
KIT	Kit Epson DS-860	1	$ 240.000
DISC SSD	Disco solido Para Portátil 240gb	1	$ 150.000
DISC SSD	Disco solido Para Portátil500gb	1	$ 320.000
DISC DUR	Disco Duro Para Servidor SAS 6 Gbps 600GB	1	$ 1.450.000
MEM	Memoria RAM Servidor DDR3 12800 16 GB	1	$ 820.000
MEM	Memoria RAM Portátil DDR3L 1600 8GB	1	$ 242.000
MEM	Memoria RAM Portátil DDR4 2666 8GB	1	$ 240.000
MEM	Memoria RAM PC DDR3 4GB	1	$ 120.000
MEM	Memoria RAM Servidor DDR3 12800 8GB	1	$ 850.000
MEM	Memoria RAM Portátil DDR3L 1600 4GB	1	$ 160.000
MEM	Memoria RAM Portátil DDR4 2666 4GB	1	$ 240.000
MEM	Memoria RAM PC DDR3 4GB	1	$ 140.000
BOARD	Board para Servidor Power Edge E720	1	$ 11.250.000
PILA	Pila para Board	1	$ 6.000
CABLE	Cable UTP 6a 300 metros 100% cobre para interior	1	$ 1.320.000
CABLE	Cable USB para impresora 3 Metros	1	$ 35.000
CABLE	Cable DISPLAY PORT 2 Metros	1	$ 120.000
CABLE	Cable HDMI 1.5 Metros	1	$ 12.000

Sistemas de Inteligencia Energética S.A.S.
NIT: 900363183-1

Inergica
Sistemas de Inteligencia Energética S.A.S.

CABLE	Cable de poder para PC 2 Metros	1	$ 10.000
CABLE	Cable de video VGA 3 Metros	1	$ 12.000
LECTOR	Lector de huellas y Tarjetas (control de ingreso biometrico)	1	$ 850.000
SWITCH	Switche 5 puertos gb	1	$ 90.000
SWITCH	Switche – 8 puertos gb	1	$ 160.000
SWITCH	Switche – 52 puertos administrable gb	1	$ 3.600.000
SWITCH	Switche – 24 puertos administrable gb	1	$ 2.200.000
JACK	Jack rj45	1	$ 7.500
FUENTE	Fuentes para radio ubiquiti 24 Voltios	1	$ 95.000
FUENTE	Fuentes para radio Mikrotik 24 voltios	1	$ 95.000
ROUT	Routerboard Mikrotik	1	$ 820.000
CONECTOR	Conector POE 24 voltios	1	$ 60.000
MOUSE	Mouse USB	1	$ 30.000
TECL	Teclado USB	1	$ 40.000
DVD	DVD– CD EXTERNO USB	1	$ 140.000
CONV	Convertidor de video HDMI A VGA	1	$ 40.000
BAT	Batería 12 voltios 7 amperios- camara seguridad ip	1	$ 90.000
PILA	Pila Bateria Gp Por5 23a 12v Alcalina	1	$ 45.800
PILA	Pilas para dispositivos inalámbricos de alarma CR2 3V	1	$ 45.000
PILA	Pila lithium 14250 3.6V	1	$ 75.000
FUENTE	Fuentes de poder 12V 2 Amperios	1	$ 25.000
AP	AP Ubiquiti LR	1	$ 2.175.000
RAD	Radio Mikrotik 5GHZ	1	$ 620.000
CAMARA	Camara de video pared de 1080p	1	$ 215.000

Sistemas de Inteligencia Energética S.A.S.
NIT: 900363183-1

Inergica
Sistemas de Inteligencia Energética S.A.S.

ACCESORIOS	Kit Accesorios Cámaras De Seguridad Balun Fuente Caja Jacks	1	$ 45.000
TEL	telefono ip 1610	1	$ 230.000
TEL-COM	tel conmutador Gs-gxp1628	1	$ 720.000
T. VIDEO	GeForce GT 720 O SIMILAR SMALL FACTOR	1	$ 1.200.000
ADAPTADOR	Adaptador Usb A Ethernet 3.0 Gigabit Rj45 Lan Cable Red	1	$ 72.000
TESTER	Tester Probador Cables De Red Continuidad, Poe, Longitud	1	$ 550.000
CREMA	Pasta Térmica-crema Disipadora Para Procesadores Gris 20gr	1	$ 40.000
KIT	Kit De Pinzas 5 Piezas De 5 Sacapines Cortafrio Tenaza Punta	1	$ 80.000
TESTER	Multimetro Digital Uni-t Ut39c+ Multiuso Transistores Buzzer	1	$ 220.000
TECLADO	Teclado Alarma Dsc Led 8 Zonas P/power Series, Español	1	$ 410.000
LECTOR HUELLA	Lector de huellas dactilares biométrico MSO 1300	1	$ 2.400.000

Atentamente,

CARLOS MARIO RAMIREZ GALVIS
Gerente Inergica S.A.S Especialista en telecomunicacionesUPB Medellín.
Cel 313 7366538

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	Ciudad de Marinilla

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el articulo 209 de la Constitución Politica de Colombia, la función Administrativa está al servicio de los intereses generales, así, el

"...ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."

Igualmente, conforme el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, - Ley 80 de 1993- en su articulo 3, los contratos son celebrados en busca de unos fines estatales, de esta manera, el

"...Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones..."

Para el cumplimiento de los deberes asignados por la Constitución y la ley, las entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, los respectivos planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal como lo establece la misma Constitución Politica en su articulo 339.

En el Plan de Desarrollo MARINILLA NUESTRO COMPROMISO "ERES TÚ", en el Eje Estratégico, 2. EJE ESTRATÉGICO 2. SEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, se tiene establecido Fortalecer la capacidad organizativa y de respuesta institucional para generar una adecuada y cálida atención a los ciudadanos, generando la interacción con la ciudadania para su empoderamiento en las acciones para mejorar la percepción de seguridad en todo el territorio. 2.2. Linea 2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. 2.2.2 Programa de Evaluación Institucional y Reorganización Administrativa y 2.2.3 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES E INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA TIC. Estos están enfocados en lograr la inclusión de computadores del municipio en la red municipal y en la realización de planes de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura tecnológica. Estas son actividades vitales para el correcto trabajo de los funcionarios del Municipio, teniendo en cuenta el PLAN DE DESARROLLO Marinilla 2020-2023 "Nuestro Compromiso eres tú", en el eje estratégico 2. Seguridad y Fortalecimiento Institucional, numeral 2.2, linea 2. Fortalecimiento Institucional, estos están enfocados en la realización de planes de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura tecnológica. Estos están enfocados en lograr la inclusión de computadores del municipio en la red municipal y en la realización de planes de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura tecnológica. Estas son actividades vitales para el correcto trabajo de los funcionarios del municipio.

Por otra parte, el Decreto 1078 de 2015, Titulo 9, Capítulo 1, Sección 1, establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno En Línea, que tiene por objeto contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Además, establece el componente de Seguridad y Privacidad de la Información, que comprende las acciones transversales a los demás componentes, tendientes a garantizar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

Para aportar en el objeto de Gobierno Digital y para apoyar los programas contenidos en el Plan de Desarrollo que utilizan las TIC como herramienta básica de trabajo, es importante tener en buenas condiciones la infraestructura tecnológica del Municipio; para esto se requiere monitorear y hacer un constante mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura técnica del Municipio. Por otra parte, debido al crecimiento y la complejidad de dicha infraestructura, regularmente se presentan incidentes de nivel 3, es decir, soporte de back-end, que requiere métodos de solución a nivel de experticia y análisis avanzados.

Las tareas relacionadas anteriormente requieren a menudo de la adquisición de diferentes suministros de hardware. Estos suministros van desde periféricos de equipos de cómputo como teclados o mouse hasta repuestos de equipos de red intervenidos mediante soporte de nivel 3, pasando por repuestos de periféricos, tales como impresoras y dispositivos de almacenamiento.

Con este fin, se requiere que el proveedor de dichos suministros realice la entrega oportuna, ya que esto garantiza el funcionamiento y que no se presenten inconvenientes para la buena prestación del servicio, que el proveedor tenga establecimiento de comercio **cerca al municipio de Marinilla- Antioquia a una distancia no mayor a 10 kilómetros, lo que se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil** expedido por la **Cámara y Comercio Oriente Antioqueño** y **almacén o bodega cerca al municipio de Marinilla- Antioquia a una distancia no mayor a 10 kilómetros**, de manera que garantice el **suministro en un lapso máximo de cuatro (4) horas,** dado que si no se cumple con el tiempo de entrega se afecta la prestación del servicio de la Entidad.

Los suministros se solicitan de acuerdo a la necesidad, incluso se pueden solicitar otras referencias diferentes a las del listado relacionado posteriormente. Por esta razón, se solicitan en la ficha técnica valores individuales en las referencias, pues la administración durante el año hace compra de equipos electrónicos. Lo anterior, implica que, en caso de no tener una referencia en el listado, si en un futuro se requieren nuevas referencias, estas deberán ser provistas a precios de mercado. **En caso de requerirse un elemento que no esté incluido en la ficha técnica, el proveedor deberá proporcionar mínimo tres (3) cotizaciones que permitan establecer el valor de mercado.**

Por tanto, se pretende realizar un contrato de suministro por la modalidad de mínima cuantía, que incluya periféricos, repuestos y otros equipos de cómputo. Teniendo en cuenta que por esta modalidad se puede contratar cualquier tipo de objeto, independiente de su naturaleza.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA	Ciudad de Marinilla

OBJETO DEL CONTRATO: "Suministro de repuestos y periféricos para el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura tecnológica del Municipio de Marinilla, bajo la modalidad de bolsa."

ALCANCE DEL OBJETO: El Municipio de Marinilla podrá solicitar periféricos, repuestos para equipos informáticos de diferentes marcas, y equipos de cableado de acuerdo a las necesidades que se vayan presentando y de conformidad con la ficha técnica que se anexa.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las exigencias especificadas.
- Garantizar la calidad de los suministros entregados.
- Entregar las garantías que correspondan a cada uno de los suministros entregados.
- Garantizar la entrega de los suministros provistos a la Alcaldía Municipal en un término de cuatro (04) horas, luego que el responsable, por parte del Municipio efectúe la solicitud.
- Realizar los cambios de los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas al momento de ser provistos.
- Entregar todos los equipos en la sede principal de la Alcaldía Municipal de Marinilla, Calle 30 # 40-29.
- En caso de requerirse un elemento que no esté incluido en la ficha técnica, el proveedor deberá proporcionar mínimo tres (3) cotizaciones que permitan establecer el valor de mercado.
- Tener protocolo de bioseguridad para realizar las entregas.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
- El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Marinilla, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
- Garantizar que los bienes y servicio sean de excelente calidad.
- Atender los requerimientos que haga el supervisor.
- Ejecutar por su cuenta y riesgo el objeto contractual. El contratista corre con todos los gastos y emolumentos que demande el contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
- Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
- Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
- Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato por medio del supervisor designado.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.

- Efectuar la liquidación del contrato.

3. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

GRUPO:	(F) servicios
SEGMENTO:	81 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
FAMILIA:	11 Servicios Informáticas
CLASE:	22 Mantenimiento y soporte del software
	23 Mantenimiento y soporte de Hardware de computador
CÓDIGOS:	
81111812:	Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador
81112204:	Mantenimiento de software de sistemas operativos
81112306:	Mantenimiento de impresoras
Accesorios:	
44103109:	Tambores para impresoras, faxes o fotocopiadoras
32101601:	Memoria de acceso aleatorio (RAM)
43201803:	Unidades de disco duro

4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El sector de las TIC en su conjunto es, tal vez, el sector económico de mayor dinamismo a nivel global. Comprendiendo un sin número de productos y de servicios, desde equipos de comunicación hasta consultoria en software, genera enormes cifras económicas e influye de gran manera en la forma en que las personas viven, se comunican y hacen negocios.

En particular, la industria del hardware es una industria cuyo ecosistema es ya de escala global[1]. Lo anterior se debe a dos factores. El primer factor consiste en que los mercados donde se comercializan dispositivos de hardware se encuentran en la totalidad del globo. El segundo, consiste en que la cadena de valor de esta industria es global, lo anterior debido a que los fabricantes son verdaderas multinacionales que tienen proveedores y a su vez son proveedores de otras empresas también multinacionales en su operación y comercialización.

La industria del hardware está sufriendo un acelerado proceso de transformación. Inicialmente, estaba asociada a equipos de cómputo tradicionales, desde microcomputadores hasta mainframes, incluyendo sus periféricos asociados. Actualmente, el hardware abarca una gama mucho más amplia, que incluye dispositivos móviles de todo tipo, sistemas embebidos, vehículos inteligentes, electrodomésticos conectados a redes. En general, cualquier dispositivo electromecánico ahora es susceptible a estar asociado a un software en particular.

A nivel nacional, no existe una industria de fabricación de hardware robusta, debido a que este tipo de industrias requieren inversiones monumentales de capital tanto económico como intelectual. Este hecho se acentúa por la coyuntura actual, en la cual el desarrollo de hardware y de software está íntimamente ligados. Sin embargo, en centros de investigación y universidades del país sí podemos encontrar grupos de investigación relacionados con el hardware, enfocándose principalmente en la automatización industrial y en algunas ramas de los sistemas embebidos.

Así pues, en lo que se refiere a la industria del hardware en Colombia puede decirse que tiene prácticamente dos mercados paralelos: uno cubierto en buena parte por las empresas representantes y/o comercializadoras al por mayor de empresas internacionales, y otro mucho más reducido en volumen de ventas, pero mucho más grande en cuanto a número de empresas

formado por los pequeños fabricantes nacionales y sus clientes. En ese contexto el desarrollo y producción de servicios asociados a hardware-software tiene poco espacio para desarrollarse. Sobra decir que las utilidades también están repartidas de manera desigual, así como los empleos generados, con lo cual se cierra el círculo de las limitaciones que se podrían en pleno derecho llamarse estructurales[2].

El soporte técnico a los equipos que conforman la infraestructura tecnológica pertenece a la Secretaría de Información y de Procesos. Dicho soporte técnico se administra con la mesa de ayuda, herramienta que está basada en las mejores prácticas de ITIL V3, COBIT, TOGAF e ISO 20000, que son estándares para la gestión de los servicios de Tecnologías de la información a nivel mundial. Tanto la provisión de este soporte técnico, como el funcionamiento diario de la administración municipal, requieren de la adquisición de suministros informáticos.

Dado todo el contexto anterior, la adquisición de suministros informáticos, ya sean repuestos, periféricos, y dispositivos relacionados, se debe realizar acudiendo al mercado comprendido por empresas comercializadoras de hardware fabricado en su casi totalidad por empresas internacionales. Para esta adquisición se tendrán en cuenta las referencias incluidas en la FICHA TÉCNICA anexa. Cabe indicar que se podrían solicitar otras referencias de suministros informáticos adicionales a las expresadas en la ficha técnica, ya que la adquisición de equipos de cómputo nuevos, como computadores, portátiles e impresoras, implica la necesidad de repuestos que podrían no estar incluidos en dicha ficha. En este último caso, los precios pagados por los suministros no deberán sobrepasar el precio de mercado de la referencia en cuestión.

PROVEEDORES DE AÑOS ANTERIORES:

Se relaciona el histórico de los contratos ejecutados en años anteriores:

No.	Año	Objeto:	Valor $	Plazo
25-2012	2012	Prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo a fax, monitores, impresoras y equipos que conforman la plataforma tecnológica del Municipio, apoyo a la red y suministro de partes y accesorios.	$15.000.000 IVA incluido	10.5 meses o – hasta agotar el valor.
83DS2013	2013	Prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo a fax, monitores, impresoras y equipos que conforman la plataforma tecnológica del Municipio, apoyo a la red y suministro de partes y accesorios.	$11.000.000 IVA incluido	Hasta el 30 de diciembre de 2013.
093DS2014	2014	Prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo a fax, monitores, impresoras y equipos que conforman la plataforma tecnológica del Municipio, apoyo a la red y suministro de partes y accesorios.	$13.000.000 IVA incluido.	Hasta Diciembre 30 de 2014.
135DS2015	2015	Prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo a fax, monitores, impresoras y equipos que conforman la plataforma tecnológica del Municipio, apoyo a la red y suministro de partes y accesorios.	$15.000.000 IVA incluido.	Hasta diciembre 30 de 2015
164SI2019	2019	Suministro de repuestos y periféricos para el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del Municipio de Marinilla, bajo la modalidad de bolsa.	$21.000.000 IVA incluido.	Hasta diciembre 31 de 2019
179SI2020	2020	Suministro de repuestos y periféricos para el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del Municipio de Marinilla, bajo la modalidad de bolsa.	$24.578.484 IVA incluido.	Hasta diciembre 31 de 2020

230SI2021	2021	Suministro de repuestos y periféricos para el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del Municipio de Marinilla, bajo la modalidad de bolsa.	$25.428.728 IVA incluido.	Hasta diciembre 31 de 2021
228TG2022	2022	Suministro de repuestos y periféricos para el desarrollo de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura del Municipio de Marinilla, bajo la modalidad de bolsa.	$28.000.000 IVA incluido.	Hasta diciembre 31 de 2022

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

En el ejercicio de las actividades, en cumplimiento de las normas, se requiere la provisión de repuestos, periféricos y otros suministros informáticos según las necesidades derivadas del soporte técnico suministrado y del funcionamiento diario de la administración municipal. Estos suministros deben ser compatibles, según sea necesario, con los equipos en uso en la administración municipal y su infraestructura de red. El contratista encargado de proveer los suministros debe:

- Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las exigencias especificadas.
- Garantizar la calidad de los suministros entregados.
- Entregar las garantías que correspondan a cada uno de los suministros entregados.
- Garantizar la entrega de los suministros provistos a la Alcaldía Municipal en un término de cuatro (04) horas, luego que el responsable, por parte del Municipio efectúe la solicitud.
- Realizar los cambios de los suministros que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas al momento de ser provistos.
- Entregar todos los equipos en la sede principal de la Alcaldia Municipal de Marinilla, Calle 30 # 40-29.
- En caso de requerirse un elemento que no esté incluido en la ficha técnica, el proveedor deberá proporcionar mínimo tres (3) cotizaciones que permitan establecer el valor de mercado.
- Tener protocolo de bioseguridad para realizar las entregas.

FICHA TÉCNICA			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR Incluido IVA
UNID	Unidad Fusora LaserJet HP 2035	1	$ 1.150.000
UNID	Unidad Fusora LaserJet HP 1505	1	$ 1.150.000
UNID	Unidad Fusora LaserJet Pro HP M402n	1	$ 1.350.000
UNID	Unidad Fusora LaserJet HP 400	1	$ 850.000
UNID	Unidad Fusora LaserJet HP M1319	1	$ 1.400.000
UNID	Unidad Fusora LaserJet HP 600	1	$ 1.350.000
KIT	Kit Impresion Epson L800	1	$ 1.250.000
KIT	Kit impresion Epson L210	1	$ 850.000
KIT	Kit impresion Ploter Epson T5270	1	$ 8.700.000
UNID	Unidad Fusora HP M681	1	$ 2.250.000
UNID	Unidad Fusora Ricoh Aficio SP- 3510 SF	1	$ 1.350.000
KIT	Kit de impresión LaserJet HP 2035	1	$ 920.000
UNID	Acetato para unidad fusora impresora LaserJet HP	1	$ 75.000
UNID	Rodillo de presion para unidad fusora LaserJet HP	1	$ 240.000

TARJETA	Tarjeta formateadora de impresora hp 1022	1	$ 180.000
TARJETA	Tarjeta formateadora de impresora hp p2035	1	$ 480.000
TARJETA	Tarjeta formateadora de impresora HP M402n	1	$ 560.000
KIT	Kit Canon Image Formula DR- C225	1	$ 560.000
KIT	Kit Canon Image Formula DR- C125	1	$ 560.000
KIT	Kit HP Scanjet Enterprise 7500	1	$ 520.000
KIT	Kit Epson DS-860	1	$ 240.000
DISC SSD	Disco solido Para Portátil 240gb	1	$ 150.000
DISC SSD	Disco solido Para Portátil500gb	1	$ 320.000
DISC DUR	Disco Duro Para Servidor SAS 6 Gbps 600GB	1	$ 1.450.000
MEM	Memoria RAM Servidor DDR3 12800 16 GB	1	$ 820.000
MEM	Memoria RAM Portátil DDR3L 1600 8GB	1	$ 242.000
MEM	Memoria RAM Portátil DDR4 2666 8GB	1	$ 240.000
MEM	Memoria RAM PC DDR3 4GB	1	$ 120.000
MEM	Memoria RAM Servidor DDR3 12800 8GB	1	$ 850.000
MEM	Memoria RAM Portátil DDR3L 1600 4GB	1	$ 160.000
MEM	Memoria RAM Portátil DDR4 2666 4GB	1	$ 240.000
MEM	Memoria RAM PC DDR3 4GB	1	$ 140.000
BOARD	Board para Servidor Power Edge E720	1	$ 11.250.000
PILA	Pila para Board	1	$ 6.000
CABLE	Cable UTP 6a 300 metros 100% cobre para interior	1	$ 1.320.000
CABLE	Cable USB para impresora 3 Metros	1	$ 35.000
CABLE	Cable DISPLAY PORT 2 Metros	1	$ 120.000
CABLE	Cable HDMI 1.5 Metros	1	$ 12.000
CABLE	Cable de poder para PC 2 Metros	1	$ 10.000
CABLE	Cable de video VGA 3 Metros	1	$ 12.000
LECTOR	Lector de huellas y Tarjetas (control de ingreso biometrico)	1	$ 850.000
SWITCH	Switche 5 puertos gb	1	$ 90.000
SWITCH	Switche – 8 puertos gb	1	$ 160.000
SWITCH	Switche – 52 puertos administrable gb	1	$ 3.600.000
SWITCH	Switche – 24 puertos administrable gb	1	$ 2.200.000
JACK	Jack rj45	1	$ 7.500
FUENTE	Fuentes para radio ubiquiti 24 Voltios	1	$ 95.000
FUENTE	Fuentes para radio Mikrotik 24 voltios	1	$ 95.000
ROUT	Routerboard Mikrotik	1	$ 820.000
CONECTOR	Conector POE 24 voltios	1	$ 60.000
MOUSE	Mouse USB	1	$ 30.000
TECL	Teclado USB	1	$ 40.000
DVD	DVD– CD EXTERNO USB	1	$ 140.000
CONV	Convertidor de video HDMI A VGA	1	$ 40.000
BAT	Batería 12 voltios 7 amperios- camara seguridad ip	1	$ 90.000
PILA	Pila Bateria Gp Por5 23a 12v Alcalina	1	$ 45.800

PILA	Pilas para dispositivos inalámbricos de alarma CR2 3V	1	$ 45.000
PILA	Pila lithium 14250 3.6V	1	$ 75.000
FUENTE	Fuentes de poder 12V 2 Amperios	1	$ 25.000
AP	AP Ubiquiti LR	1	$ 2.175.000
RAD	Radio Mikrotik 5GHZ	1	$ 620.000
CAMARA	Camara de video pared de 1080p	1	$ 215.000
ACCESORIOS	Kit Accesorios Cámaras De Seguridad Balun Fuente Caja Jacks	1	$ 45.000
TEL	telefono ip 1610	1	$ 230.000
TEL-COM	tel conmutador Gs-gxp1628	1	$ 720.000
T. VIDEO	GeForce GT 720 O SIMILAR SMALL FACTOR	1	$ 1.200.000
ADAPTADOR	Adaptador Usb A Ethernet 3.0 Gigabit Rj45 Lan Cable Red	1	$ 72.000
TESTER	Tester Probador Cables De Red Continuidad, Poe, Longitud	1	$ 550.000
CREMA	Pasta Térmica-crema Disipadora Para Procesadores Gris 20gr	1	$ 40.000
KIT	Kit De Pinzas 5 Piezas De 5 Sacapines Cortafrio Tenaza Punta	1	$ 80.000
TESTER	Multímetro Digital Uni-t Ut39c+ Multiuso Transistores Buzzer	1	$ 220.000
TECLADO	Teclado Alarma Dsc Led 8 Zonas P/power Series, Español	1	$ 410.000
LECTOR HUELLA	Lector de huellas dactilares biométrico MSO 1300	1	$ 2.400.000

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1., y ss, Decreto 1860 de 2021.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomia de la voluntad.
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía elaborará un estudio previo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de minima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Con base en las disposiciones normativas señaladas y en virtud de la modalidad de selección que la entidad adelantará para la presente contratación se establece que, para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la entidad tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de minima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

Decreto. 1082/2015.- Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Atendiendo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, al presente proceso de selección le es aplicable la convocatoria limitada a mipyme, en caso de cumplirse con lo establecido en el ibidem:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Teniendo en cuenta lo precedente, se podrá limitar el presente proceso de selección y en la fecha indicada en el cronograma de este proceso, se presentan al menos dos (2) solicitudes de limitación que cumplan con lo establecido en el artículo anterior y que se encuentren domiciliados en el Departamento de Antioquia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil y/o RUT, según el caso.

REQUISITOS HABILITANTES:

	PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA
.	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.	.	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.
.	Fotocopia de la cédula persona natural	.	Fotocopia cédula Representante Legal.
.	Copia del Registro Único Tributario- RUT actualizado 2023.	.	Copia del Registro Único Tributario- RUT actualizado 2023.
.	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	.	Certificación de encontrarse al dia con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales, durante los últimos 6 meses firmado por el revisor fiscal, si no se tiene, por el representante legal.
.	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	.	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado.
.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años	.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años del representante legal.
.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, (serán verificados por la entidad).	.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente (serán verificados por la entidad).
.	Resultado de verificación al boletin de responsables fiscales Página web de la Contraloría General de la República vigente, (será verificado por la entidad).	.	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República, serán verificados por la entidad. De la persona juridica y del representante legal. (Será verificado por la entidad).

.	Certificado judicial, (será verificado por la entidad).	.	Certificado judicial, verificado por la entidad.
.	Paz y Salvo Municipal.	.	Paz y Salvo Municipal.
.	Registro Mercantil del Oriente Antioqueño donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración.	.	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio del oriente Antioqueño, donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración y las facultades para contratar con vigencia no superior a 30 días.
.	El contratista debe certificar, por escrito, que se hará responsable de solicitar la garantía de los suministros ante la empresa que se los provee.	.	El contratista debe certificar, por escrito, que se hará responsable de solicitar la garantía de los suministros ante la empresa que se los provee.
.	El contratista debe certificar, que la entrega de los suministros la realizará en máximo de 4 horas, luego que el responsable, por parte del Municipio efectúe la solicitud.	.	El contratista debe certificar, que la entrega de los suministros la realizará en máximo 4 horas, luego que el responsable, por parte del Municipio efectúe la solicitud.
	El contratista debe certificar contrato de arrendamiento almacén o bodega cerca al municipio de Marinilla- Antioquia a una distancia no mayor a 10 kilómetros		El contratista debe certificar contrato de arrendamiento almacén o bodega cerca al municipio de Marinilla- Antioquia a una distancia no mayor a 10 kilómetros
	Certificado de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas		Certificado del representante legal de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
	Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.		Certificado sobre inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR			
.	Certificación de experiencia de haber celebrado hasta tres (03) contratos, cuyo objeto sea similar al proceso contractual, expedido por la entidad contratante pública o privada; por un valor equivalente al presupuesto oficial, o que la sumatoria de estos sea equivalente al presupuesto oficial CONTENIDO MÍNIMO DE LA CERTIFICACION PARA QUE SEA VALIDA: 1. Nombre e identificación del contratante 2. Nombre e identificación del contratista 3. Plazo 4. Objeto del contrato 5. Valor 6. Cumplimiento del contrato		

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Para la evaluación económica se tendrá en cuenta la oferta que presente el MENOR PRECIO UNITARIO INCLUIDO EL IVA, sin desmejorar la calidad de los insumos, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Se cuenta con un presupuesto oficial, hasta la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MLC ($32.480.000) IVA INCLUIDO Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR; para la ejecución del contrato el cual se agotará contra el pedido de cada una de los ítems requeridos, de conformidad a la solicitud de la supervisión. El valor unitario de cada concepto se obtuvo de cotización adjunta incluido el IVA. Se hará efectivo el pago contra entrega de los productos y aprobados por el supervisor.

El valor del presento contrato es indeterminado, ***es decir tipo Bolsa,*** pero será determinable y es que el resulte de multiplicar la cantidad de bienes entregados por el costo previamente ofertado.

La Edilad adjudicará al proponente que OFERTE EL MENOR PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO DE CADA ÍTEM, el cual no podrá en ningún caso superar el presupuesto oficial estimado por el ITEM IVA incluido, y el municipio solicitará los suministros en la especificación que requiera hasta agotar presupuesto. **EL SUMINISTRO SE DEBE GARANTIZAR EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA EN UN TÉRMINO DE CUATRO (04) HORAS DE REALIZADA LA SOLICITUD.**

Cabe anotar que el Municipio cuenta con un presupuesto estimado para el presente contrato de hasta **de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MLC ($32.480.000) IVA INCLUIDO Y DEMÁS DEDUCCIONES A QUE HAYA LUGAR.**

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los gastos asociados al contrato tal como se indica en el numeral 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, el cual enuncia "...Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar..."

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	**9.06%**

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

FORMA DE PAGO: Los pagos se realizarán cada mes vencido, de acuerdo a cada pedido que haga el municipio, contra la entrega del producto, de acuerdo a las necesidades, previa presentación de la factura y copia de la planilla de pago de la seguridad social y parafiscal y la certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción, conforme al PAC disponible.
SUPERVISION: Estará a cargo del Supervisor al Secretario de Tecnologías y Gestión Documental quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2023, y/o hasta agotar presupuesto para tal fin, lo que primero ocurra.

9. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El Municipio de Marinilla a través de la Secretaria Tecnologías y Gestión Documental, realizará la evaluación económica y se tendrá en cuenta **la oferta que presente el menor precio unitario incluido el IVA, sin desmejorar la calidad de los insumos**, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública.

En relación al menor precio cuando se dé la hipótesis de un precio artificiosamente bajo, se procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015.

Las ofertas que no incluyan la totalidad de los documentos se le aplicara las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio unitario incluido el IVA y verificará requisitos habilitantes y requisitos técnicos. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Adicionalmente a lo anterior se observará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La ley 1150 de 2007 en su artículo 5° establece que es "…. *Objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y al os fines que ella busca*". Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorita para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece:

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio unitario IVA incluido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación o participación en procesos de mínima cuantía de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

El suministro se debe garantizar en el Municipio de Marinilla en un término de **cuatro (4) horas** de realizada la solicitud.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla, utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino.

Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012).

3. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Acreditación:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la

solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
iii) El certificado emitido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.
En el caso de las personas juridicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona juridica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el articulo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al literal anterior.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
- Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones Mipymes, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduria del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

10.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable

con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

10.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta. Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

11. Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Acreditación:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en Secop II. Una vez ordenados, la Entidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.
De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS: Ver matrices adjuntas en anexo

11. GARANTÍAS: Con el fin de proteger la entidad ante un posible siniestro, se exigirán las siguientes garantías:

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleven a la ejecución del contrato. Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

- **AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato, y por un término de tres (3) meses.
- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Es necesario porque cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más.
- **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Es necesario porque cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Es necesario porque cubre a la Entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual deberá extenderse por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

12. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, no aplica este análisis en la mínima cuantía.

13. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO: Ver documentos relacionados en la invitación pública.

14. RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: No. 1045 del 15-06-2023. El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.01.01.003.03.02 ICLD MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Marinilla, 23 de junio de 2023.

JUAN DAVID GÓMEZ GIRALDO
Secretario de Tecnologías y Gestión Documental

Elaboró: Ana Lucia Ceballos C.
Revisó
Aprobó Verónica A. Giraldo

V/bno Mario Alberto Sierra R

V/bno jurídico a la minuta de estudio previo/aspectos técnicos/financieros/presupuestales y económicos a cargo de otras dependencias

FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN

Ciudad de Maravilla

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	Causa, ¿Por qué se puede presentar?	Consecuencia ¿impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Baja calidad de los elementos entregados.	Cambios y garantías en el producto, además de retrasos en la operación de la Alcaldía.	Afectación de la ejecución del contrato, Incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	2	3	5	Medio	Municipio	Revisiones mensuales entre el contratista y supervisor del municipio, para realizar seguimiento y evaluación a l entrega y calidad de los suministros. Igualmente se exigirá la constitución de una garantía que ampare el cumplimiento equivalente al 20%	1	3	4	Bajo	No	Equipo de Mejoramiento Continuo	Permanente	Permanente	Actualización del Normograma del proceso	Trimestral
2	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Aprobación del estudio previo por parte del Comité de Contratación sin alguno de los vistos buenos establecidos en la lista de chequeo	Inadecuada planeación de los procesos contractuales por parte del ordenador del gasto	Deficiencia en la ejecución del contrato (económica, plazo, daño antijurídico, calidad)	4	5	9	Extremo	Municipio	Durante el comité de contratación se verifican los estudios previos para asegurar que tengan los vistos buenos correspondientes y si es el caso, se devuelven para reproceso	3	5	8	Extremo	No	Comité de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a la documentación de cada una de las reuniones del comité de contratación	Mensual

mipg Modelo Integrado de Planeación y Gestión

41

3	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Suscripción de contratos sin que se hayan considerado la totalidad de los riesgos que se puedan presentar	No incluir en la matriz de riesgos de un proyecto en particular la totalidad de los eventos que pueden afectar la ejecución del mismo	Materialización de los riesgos no identificados	5	5	10	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar los estudios previos para que se cubran las obligaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar y los riesgos propios de la contratación. Se generan recomendaciones acerca de ajustes al documento y solicitud de pólizas	4	5	9	Extremo	Si	Profesionales de la Secretaria Jurídica	Para cada uno de los estudios previos desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a los estudios previos	Mensual	
4	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	No poder hacer efectivas las pólizas en el momento que se requieran	Pólizas aprobadas sin los amparos y las condiciones necesarias en plazo, calidad y estabilidad de la obra	Detrimento patrimonial y hallazgos por parte de los entes de control	2	5	Alto	Extremo	Municipio	Desde la Secretaria Juridica, revisar la información contenida en la póliza antes de realizar el acta de aprobación correspondiente	1	4	5	Medio	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada una de las pólizas desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a las pólizas de cada uno de los contratos según aplique	Mensual	
5	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Extemporaneidad en la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas Secop Secop II. CCA, SIA-OBSERVA y Pagina web de la entidad.	Los periodos de seguimiento a las publicaciones de los contratos se realizan de manera anual, lo que no permite identificar sobre la vigencia incumplimiento en tiempo y forma de la publicación	Hallazgos por parte de los entes de control, los cuales llevan a sanciones	4	4	8	Extremo	Municipio	Desde control interno se hace seguimiento a la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas de ley	3	4	7	Medio	No	Control Interno	Primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual	

6	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	No llevar a cabo los procesos contractuales adecuadamente, en las plataformas correspondientes (Secop 2. SIA_OBSERVA)	Desconocimiento de la gestión de estas plataformas por parte de los funcionarios que tramitan los procesos contractuales	Hallazgos por parte de los entes de control	2	3	5	Medio	Municipio	Se están realizando actividades de capacitación con las auxiliares administrativas para el mejoramiento del proceso de publicación de los documentos en las plataformas de ley	1	3	4	Bajo	No	Control Interno	Primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No se entregue a satisfacción el objeto contractual de acuerdo al plazo establecido	Falta de planificación y control por parte del ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato	Económicas y reputacionales	3	3	6	Alto	Municipio - Contratista	Cumplir un cronograma de Entrega de los suministros, solicitando póliza de cumplimiento equivalente al 10% del valor del contrato.	3	3	6	Alto	Si	Contratista	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando un cronograma de actividades que permita un seguimiento claro	De acuerdo con el plazo del contrato.
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Pérdida de información relacionada con el expediente contractual	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato y demás responsables del expediente contractual	Hallazgos de los entes de control, expedientes incompletos	2	3	5	Medio	Contratista	Implementación de los controles de gestión documental, incluyendo el préstamo de documentos entre las dependencias	2	2	4	Bajo	No	Entidad	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Realizando una debida supervisión del contrato	De acuerdo con el plazo del contrato.

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado de la información institucional por parte del contratista	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato	Afectación a la entidad por el uso indebido de la información por parte de personas externas a la organización	3	5	8	Extremo	Municipio	Establecer en la minuta del contrato un compromiso relacionado con la protección y uso adecuado de la información de la entidad. Realizar una actividad de inducción a los contratistas acerca de las políticas de seguridad de la información de la entidad	2	4	6	Alto	Si	Supervisores de contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Verificando al finalizar el contrato si el riesgo se materializó	Al finalizar el contrato
		Interno				Falta de difusión de las políticas de seguridad de la información a los contratistas y supervisores de contrato		2	4	6	Medio	Municipio											
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los entregables de los contratistas no entren a formar parte de los procesos del SIGEM para darles aplicación	No se ha establecido un mecanismo para comunicar a los procesos los productos del contrato que les puedan ser de utilidad	Que se contraten varias veces los mismos productos	5	4	9	Extremo	Municipio	Para el caso de los contratos en los que se tienen entregables, especificar las características del mismo y las dependencias o cargos que deben conocer la información	4	3	7	Alto	No	Supervisores de contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a	Verificando al finalizar el contrato si los entregables fueron comunicados según	Al finalizar el contrato
14	General	Interno	Post-contractual	Operacional	No liquidar el contrato de acuerdo con los términos de ley	Falta de disciplina y organización para la realización de las liquidaciones de los contratos.	Pérdida de autonomía de la entidad frente al contrato	4	3	7	Alto	Municipio	Desde control interno se verifica periódicamente la liquidación de los contratos dentro de los términos de ley	3	3	6	Alto	No	Control interno	Desde la etapa pre-contractual	Hasta la liquidación del contrato	A través de la analítica de datos de los procesos de contratación	Mensualmente según aplique
						Los periodos de seguimiento a la liquidación de los contratos son anuales, lo que no permite identificar sobre la vigencia estos incumplimientos																	

17	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución	Frecuentemente	

18	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizara socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporara en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Baja	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de	Frecuentemente